S.º 4.º

Valga diez maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

al pie de la dicha real provision [illegible] con [illegible]
de la respuesta [illegible] que [illegible]
[illegible] =

Fran.co Talavera [illegible]

Fran.co Alvarez

En la villa de caravaca en el dicho dia mes y año dichos [illegible]
[illegible]
[illegible] ayuntamiento [illegible] en ellos [illegible]
[illegible] la dicha respuesta [illegible] en su persona de
[illegible] fue entendida por [illegible]
[illegible] señores don fran.co [illegible] y don
[illegible] de ortega juntamente con [illegible]
[illegible] apelaciones y [illegible]
[illegible] respecto [illegible]
[illegible] tribunal superior y [illegible]
[illegible] señor alcalde mayor y [illegible]
[illegible] posesion de [illegible]
[illegible] alcabalas y cientos [illegible]
[illegible] alcalde mayor [illegible]
siguiente =

Comisarios [illegible] de Caravaca [illegible]

[illegible] nombraron por comisarios y admini-
stradores [illegible] que [illegible]
[illegible]
a los señores don fran.co [illegible] y don xpobal de can-
[illegible] por comision para que administren [illegible]
el procedido [illegible] don fran.co alvarez [illegible]